

Lima, 09 de octubre de 2026

COMUNICADO N° 0017-2026-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES

Vinculación de la certificación del crédito presupuestario con el dispositivo legal que autoriza la asignación de recursos

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, recuerda a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que, conforme a lo establecido en el numeral 12.8 del artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las certificaciones de crédito presupuestario correspondientes a transferencias de partidas y/o créditos suplementarios aprobados mediante decretos supremos y normas con rango de ley, **incluyendo aquellos recursos autorizados en el marco del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y del Fenómeno El Niño 2026-2027 (FEN)**, deben ser vinculadas con el dispositivo legal que autoriza la asignación de los recursos, bajo responsabilidad del Titular del pliego.

Por lo expuesto, se exhorta a los responsables de la ejecución presupuestaria a verificar que las certificaciones de crédito presupuestario se encuentren correctamente vinculadas con el dispositivo legal que autoriza la asignación de recursos, a través de los módulos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).

Dirección General de Presupuesto Público